

Hacia la Formación del Sindicatos de Trabajadores Docentes de la ULA (SIPROULA)

Líldo N. Ramírez I.* lilidor@ula.ve

RESUMEN

Se presenta una serie de argumentos que indican la transformación de la Asociación de Profesores de la Universidad de Los Andes (APULA) en un partido político opositor a ultranza al gobierno bolivariano, que trae como consecuencia el irrespeto al pluralismo y el abandono de los intereses de los profesores en beneficio de los intereses partidistas, políticos, grupales y personales de los grupos hegemónicos que controlan la ULA. Se propone la separación del Instituto de Previsión del Profesorado (IPP) de la APULA y la formación de un sindicato de docentes que retome las reivindicaciones gremiales del profesorado ulandino

La necesidad de un sindicato de profesores de la Universidad de Los Andes al cual se podría denominar (SIPROULA), no es una idea nueva entre el profesorado; de ello, se viene hablando desde hace más de una década. Una opinión al respecto se puede leer en Mundo Universitario Número 3 de noviembre de 2003 en www.saber.ula.ve/mundouniversitario/ en el artículo [“Por un sindicato de profesores de la educación superior”](#)

Con la transformación a partir del 2000 de la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (FAPUV) y la Asociación de Profesores de la Universidad de Los Andes (APULA) en un partido político opositor a ultranza al gobierno bolivariano, abandonando la lucha gremial y reivindicativa del profesor, para dedicarse a la defensa de sus intereses partidistas, grupales y personales. La APULA, perdió su pertinencia gremial y profundizó la burla del profesorado que ingenuamente ha creído en ellos.

Sus acciones impertinentes se expresan en:

1.- APULA-FAPUV saludaron, aplaudieron y se adhirieron activamente el golpe de estado del 11 de abril de 2002, tal como lo manifestaron en “Carta Pública A Venezuela” publicada en la página D/5 del periódico “El Nacional” del 12 de abril de 2002. El presidente de Fapuv de entonces Casals, fue uno de los concurrentes a Miraflores el 12 de abril. Mientras que en Mérida la directiva se unía al coro de saludadores del golpe. **Jamás pidieron perdón por ello**

2.-La directiva de la APULA, con su presidente David Fermín se puso a la cabeza y participó activamente en el paro y boicot petrolero golpista del 02-12-2002 al 03-2003. Durante el mismo, se dedicaron a buscar formas de apoyo al paro golpista. **Jamás pidieron ó perdón por ello.**

Los bolivarianos de la ULA se resistieron esta conducta de la directiva de la APULA y se opusieron a las ambiciones de opositorista David Fermín de dirigir la Federación, formaron lista aparte en las elecciones de la directiva FAPUV en el 2005 y llevaron como candidato al Prof. Manuel Briceño..

3.- APULA, viene participando en toda acción desestabilizadora en contra del gobierno bolivariano y profundiza cada vez más su carácter de partido político opositor.

-Abandonó al profesorado rompiendo las necesarias buenas relaciones con el gobierno nacional, perdiendo su interlocución válida.

-Desde el año 2000, jamás presentó un informe de gestión, anualmente o previo a las elecciones, a la comunidad de asociados para rendir cuentas.

-Viola los Estatutos y: 1- Opina políticamente en nombre de TODOS los asociados sin tener mandato para ello y NO Convocó a las elecciones tal como lo ordena los Estatutos. La actual directiva es ilegal e ilegítima y ello la incapacita aún más, para ser interlocutora del profesorado, debió convocar a elecciones para mayo-junio de 2009. No lo hizo, por que NO Tienen las cuentas claras.

Violación de los derechos constitucionales a la salud

LA APULA, viola los derechos constitucionales del trabajador docente al OBLIGAR a Este, a inscribirse en la Asociación como requisito para acceder a los beneficios del Instituto de Previsión del Profesorado (IPP). Esta situación es permitida por las autoridades universitarias.

Los grupos hegemónicos que dirigen la ULA están en acuerdo para hacer creer al profesorado que, los aportes del gobierno nacional para previsión social, salud y recreación, se hacen por pertenecer a LA APULA y no por ser trabajador docente de la ULA. Derecho debidamente protegidos por el Capítulo V, de los derechos sociales y de las familias de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV)

APULA-IPP, no rinde cuentas acerca de los ingresos y gastos del IPP de los años 2006, 2007, 2008 y 2009, y cambia de políticas en detrimento del profesor sin explicar, rendir cuentas y mucho menos consultar. Por el contrario, se ríen, descalifican y someten al escarnio público a los que se les oponen, y denuncian tal violación de los derechos constitucionales

APULA y su Consejo Superior se ríen del profesorado al NO SEPARAR el IPP de la Asociación gremial.

APULA-IPP adquirió una farmacia (Plus Farmacia) en noviembre de 2009, cuyo lema es “La necesidad de una farmacia propia”, sin haber explicado las causas de la quiebra de la anterior en el año 2004. Una denuncia sobre este asunto se puede leer en Mundo Universitario número 12 de 2004, en una serie de artículos sobre la quiebra del IPP (ver en www.saber.ula.ve/mundouniversitario/)

Para restituir los derechos constitucionales del profesorado de la ULA es necesario separar el IPP de la APULA.

La libertad de sindicalización del trabajador docente

La libre sindicalización es un derecho inalienable del profesor universitario, protegidos por la CBRV en su artículo 95 que dice:

Artículo 95. °

*“Los trabajadores y las trabajadoras, sin distinción alguna y sin necesidad de autorización previa, tienen derecho a constituir libremente las organizaciones sindicales **que estimen convenientes para la mejor defensa de sus derechos e intereses**, así como a afiliarse o no a ellas, de conformidad con la ley. Estas organizaciones no están sujetas a intervención, suspensión o disolución administrativa. Los trabajadores y trabajadoras están protegidos y protegidas contra todo acto de discriminación o de injerencia contrario al ejercicio de este derecho. Los promotores o promotoras y los o las integrantes de las directivas de las organizaciones sindicales gozarán de inamovilidad laboral durante el tiempo y en las condiciones que se requieran para el ejercicio de sus funciones.*

Como se observa en este artículo, la CBRV asegura que para el pleno ejercicio de la libertad sindical: “Los trabajadores y trabajadoras están protegidos y protegidas contra todo acto de discriminación o de injerencia contrario al ejercicio de este derecho”

Además, claramente expresa que son los sindicatos las únicas organizaciones de trabajadores protegidas por la CBRV

El Artículo 96 ordena lo siguiente;

Artículo 96. *Todos los trabajadores y las trabajadoras del sector público y del privado tienen derecho a la negociación colectiva voluntaria y a celebrar convenciones colectivas de trabajo, sin más requisitos que los que establezca la ley.*

APULA, debió realizar las elecciones en mayo-junio de 2009; ahora, pretende convocar a unas elecciones extemporáneas en el 2010 sin rendir cuentas ¿Qué se puede discutir de una gestión que NO RINDE CUENTAS?

La Ley Orgánica de Educación

La Ley Orgánica de Educación (LOE-2009), en su artículo 34 crea la comunidad universitaria de igualdad de derechos políticos de TODOS los trabajadores de las universidades públicas de la República Bolivariana de Venezuela

La directiva de la APULA, al poner sus intereses partidistas, políticos, personales o grupales, se aísla de las organizaciones sindicales universitarias que agrupa a 1.- los empleados, como el Sindicato de Trabajadores Administrativos, Técnicos y de Servicios Jubilados y Pensionados de la ULA (SITRAULA) afiliado a la federación nacional FETRAUVE 2.- los obreros, como el Sindicato de obreros de la ULA (SOULA) y el Sindicato de de Artes Gráficas del estado Mérida (SAGEM), afiliados a FENASTRAU. Esas organizaciones representan a la totalidad de los obreros y un buen porcentaje del personal administrativo de la ULA. Estos, administran el convenio marco de las universidades públicas. En tanto que, los trabajadores docentes del País se unifican en la federación nacional de sindicatos de profesores de educación superior o los trabajadores docentes (FENASINPRES); que agrupa a la mayoría de los docentes de los institutos tecnológicos.

Estas federaciones, se agrupan en una confederación nacional (Confederación Nacional de Trabajadores Universitarios), que el pasado 23 de marzo han presentado un convenio colectivo marco al MPPEU.

Mediante el actual convenio que esas organizaciones administran se elevó a Bs. 20.000,00 el HCM y se paga cesta ticket a los jubilados. Los docentes de la ULA quedamos fuera de esas reivindicaciones logradas por los otros hermanos trabajadores. *Apula, jamás consultó ni informó en asamblea sobre esa conducta que afecta al profesorado.*

El callejón sin salida

Ante esta realidad, a través de las seccionales posibles se podría:

1. Exigir la separación de sus cargos de todos los miembros de la actual directiva.
2. Que el Consejo Superior nombre una directiva provisoria, hasta la realización de las elecciones.
3. Exigir la presentación del informe de gestión de apula y del ipp como requisito previo obligatorio a la realización de las elecciones.
4. Que el Consejo Superior designe una comisión provisoria plural que administre el IPP.
5. Que el Consejo Superior apruebe la separación del IPP de la apula, redacte los estatutos y convoque simultáneamente a la elección de la directiva de apula y del IPP.
6. Ejercer el derecho para organizar sindicatos o cualquier organización, sin afectar los derechos constitucionales a la protección social.

Si esto es rechazado o no es posible una salida satisfactoria que asegure la separación del IPP de la APULA.

1.-No participar de ninguna forma en las elecciones de la apula.

2.-Dar los pasos necesarios para la conformación de un sindicato de los profesores de la ula, sin retirarse de la apula.

3. *Crear el instituto de previsión social del trabajador docente de la ula, separado de cualquier organización sindical.,*

4) *fundar el modelo de salud y previsión social del trabajador universitario docente en forma integral.*



La formación del sindicato políticamente distinto, construirá un espacio para desenmascarar las mentiras que los que se han apropiado de la palabra del profesorado a través de la apula y permitirá asumir participativa y protagónicamente los derechos constitucionales del profesor.

La organización sindical de los trabajadores docentes de la ULA, seguramente abrirá nuevas esperanzas coincidentes con esta nueva República en construcción.

***ULA-Trujillo**